

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *JF* de julio de 1989.-

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la locación del inmueble de la calle Las Heras 146 de la ciudad de Mendoza, sede de la Secretaría Electoral del asiento; y

Considerando:

Que resulta necesario continuar con el alquiler del citado inmueble -confr. fs. 4-.-

Que a fs. 5 se proponen las condiciones para la renovación del contrato de locación, obrando a fs. 10 la tasación oficial del inmueble.-

Que del informe precedente de la Subsecretaría de Administración resulta que el alquiler pretendido se ajusta al valor locativo establecido.-

Por ello, SE RESUELVE:


1º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a suscribir -ad-referendum- un nuevo contrato de locación del inmueble de la calle Las Heras 146 de la ciudad de Mendoza, sede de la Secretaría Electoral del asiento, por el término de dos (2) años a partir del 1º de agosto próximo y por el alquiler mensual resultante de la propuesta formulada a fs. 5, (base mayo 1989-AUSTRALES SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON VEINTISEIS CENTAVOS A 61.844,26), reajutable trimestralmente de acuerdo a la variación experimentada en los precios mayoristas -nivel general- según los índices oficiales suministrados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.-

2º) El gasto que demande lo precedentemente dispuesto deberá imputarse a la partida pertinente del Presupuesto General de Gastos.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

3º) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-


ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI